

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 03/15

Rawson (Chubut), 06 de enero del 2016

**VISTO:** El Expediente N° 34445, año 2015, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 686/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Ex Presidente: Sr. Pedro A. CARE (hasta 16/12/15), Ex Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ (hasta 16/12/15), Presidente actual: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (desde 17/12/15) y Vicepresidente: Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE (desde 17/12/15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas

Ex Presidente: Sr. Pedro A. CARE (hasta 16/12/15), Ex Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ (hasta 16/12/15), Presidente actual: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (desde 17/12/15) y Vicepresidente: Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE (desde 17/12/15) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. IRMA BAEZA MORALES

